

Comunicado

27 de septiembre de 2024

Savia Salud EPS advierte a todas las personas naturales y jurídicas que prestan servicios a la empresa que solamente el interventor Edwin Carlos Rodríguez Villamizar es el facultado para revisar y autorizar el pago de acreencias a entidades relacionadas con la EPS

Además, reitera que toda persona que haya tenido anteriormente algún tipo de vínculo laboral, contractual o de proveedores, no puede tener ninguna intermediación de concertación de pagos producto de la facturación que se le presente a las EPS, ni gestión o comunicación en nombre de la entidad.

Eso en atención a lo contenido en el artículo 4, numeral 1 de la Resolución No. 2023320030003984-6 del 16 de junio de 2023 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS identificada con el NIT 900.604.350-0”, que en el mencionado acto administrativo se ordenaron unas medidas preventivas obligatorias, entre las cuales están:

- i) *La prevención a los deudores de la intervenida de que sólo podrán pagar al interventor; advirtiendo la inoponibilidad del pago hecho a persona distinta, así como el aviso a las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud sobre la adopción de la medida, para que procedan de conformidad.*
- j) *La prevención a todos los que tengan negocios con la intervenida, de que deben entenderse **exclusivamente** con el interventor, para todos los efectos legales.*

Atendiendo estas disposiciones de carácter obligatorio se advierte a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios actualmente a la organización, que solamente deben interactuar con el Interventor Edwin Carlos Rodríguez Villamizar o el equipo que éste designe para la conciliación y pago de las acreencias, producto de los servicios prestados o bienes suministrados a la empresa.

Adicionalmente, se aclara que no hay delegados o emisarios diferentes al agente interventor o el equipo que éste designe para actuar en nombre de Savia Salud EPS S.A.S., acercándose a los prestadores para resolver temas relacionados con la cartera de la institución. En el evento que tal hecho se presente invitamos remitir cualquier tipo de soporte (correos electrónicos, chats, imágenes, grabaciones de llamadas, etc.) al correo electrónico interventor@saviasaludeps.com para compulsar copias a las autoridades correspondientes.